

Armas menos letales: Trauma ocular como trauma psicosocial en Chile. Desafíos desde una perspectiva de derechos humanos y reparación integral

José Tejada¹, Alejandra Arriaza², Danae Sinclair³ y Alejandra Vargas⁴

1 Psiquiatra, CINTRAS (Centro de Salud Mental y Derechos Humanos). Santiago de Chile. Chile

2 Abogada, CINTRAS. Santiago de Chile. Chile

3 Psiquiatra, CINTRAS. Santiago de Chile. Chile

4 Psicóloga, CINTRAS. Santiago de Chile. Chile

Puntos claves de interés

- Los sobrevivientes de trauma ocular causado por la violencia estatal sufren las consecuencias del trauma psicosocial.
- La rehabilitación de sobrevivientes de trauma psicosocial debe considerar la reparación integral, el derecho a la verdad, la justicia y garantías de no repetición.
- El apoyo psicológico y las organizaciones de supervivientes son relevantes en la recuperación del trauma psicosocial

Resumen

Introducción: En octubre de 2019 en Chile estallaron protestas masivas en la llamada revuelta social. La respuesta represiva de las fuerzas armadas del orden y la seguridad resultó en graves y masivas violaciones de los derechos humanos, con entre 400 y 500 víctimas de traumatismos oculares provocados principalmente por disparos de escopetas antidisturbios, constituyendo el mayor número de casos en el mundo. Se propone evaluar las diferentes dimensiones del impacto del trauma ocular por violencia de Estado, utilizando el concepto de trauma psicosocial y un modelo de apoyo que integra las dimensiones médica, psicológica y social. **Métodos:** Se describen las violaciones de derechos humanos del período, centrándose en los casos de trauma ocular y las respuestas del Estado y la sociedad civil. Se presentan las demandas en verdad, justicia y reparación de una organización de sobrevivientes. Se analiza un caso clínico de trauma ocular tratado en nuestro centro. **Resultados:** Los sobrevivientes de trauma ocular manifiestan reacciones postraumáticas independientemente de la gravedad de sus lesiones oculares. El impacto en la salud mental de los sobrevivientes de trauma ocular debido a la violencia estatal es un fenómeno en el que el impacto psíquico y psicosocial del trauma debido a la violencia sociopolítica se cruza con los efectos del trauma ocular en la salud mental a corto y largo plazo. **Discusión:** El impacto del trauma sociopolítico debe entenderse considerando la realidad del sujeto individual y social, considerando su realidad cultural, socioeconómica y política. La recuperación de una lesión psicológica traumática debe abordarse en sus dimensiones médica, de rehabilitación sensorial, psicológica y psicosocial, incluyendo procesos de reconocimiento social, búsqueda de justicia y reparación integral del daño. En contextos de impunidad, se propone un modelo que integra la rehabilitación con el apoyo psicojurídico, la promoción de la agencia y la organización, en el marco del compromiso con el movimiento y los principios de los derechos humanos.

Keywords: Violencia del estado, trauma ocular, trauma psicosocial, reparación integral, derechos humanos.

El estallido social en Chile y el impacto del trauma ocular

La revuelta social de octubre de 2019

En octubre del 2019 en Chile se desencadenaron masivas protestas en el llamado estallido o revuelta social, que se inició en Santiago y pronto se extendió a prácticamente todas las regiones del país, manteniéndose hasta marzo de 2020. El gatillante inmediato de la crisis fue el alza en los pasajes del transporte público en la capital, lo que dio paso a una serie de evasiones masivas en el metro de Santiago, organizadas por estudiantes secundarios. Este movimiento fue la culminación de una escalada de protestas sociales ocurridas en años anteriores por demandas estudiantiles, de previsión social, feministas, medioambientales, entre otras. El sistema político fue incapaz de dar soluciones efectivas a esta serie de demandas ancladas en la desigualdad estructural que el sistema democrático actual no ha podido resolver. Chile es 68% más desigual que el promedio de los países de la OCDE y los ingresos promedio en nuestro país no reflejan el crecimiento del PIB de la última década (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2019). A esta desigualdad estructural y al déficit en el aseguramiento de derechos sociales, que debilitó la credibilidad en la capacidad del sistema político de resolver el malestar popular, se sumaron, en los años previos al estallido social, una serie de escándalos como: montajes por parte de Carabineros de Chile (policía estatal) para inculpar a miembros del pueblo Mapuche¹ de hechos en los cuales no habían participado, el asesinato de comuneros Mapuche, malversación de fondos en la policía y el ejército y financiamiento irregular de campañas políticas, que terminaron por dinamitar la confianza en múltiples instituciones públicas.

La chispa que encendió las manifestaciones ocurrió con las primeras evasiones masivas en el tren subterráneo de la capital alrededor del 10 de octubre del 2019, las que fueron escalando progresivamente, también como reacción a la violenta respuesta policial. Tuvieron su peak el día viernes 18 de octubre, cuando, durante la tarde, se interrumpe completamente el servicio de metro y se generan masivas protestas en diversos puntos de la capital, con cacerolazos, concentraciones de manifestantes, saqueos y quema de algunas estaciones de metro. A raíz de esta situación crítica, la noche del 18 de octubre el presidente de la época, Sebastián Piñera, decretó estado de excepción constitucional de emergencia en la región Metropolitana, lo que

habilitó la acción de la policía y los militares, así como el establecimiento de otras medidas como el toque de queda. En los días posteriores, las protestas se extendieron a diversas regiones del país, así mismo las medidas del estado de excepción. A través de una cadena nacional, transmitida el 20 de octubre, el Presidente de la República realizó la siguiente declaración, que para muchos gatilló el recuerdo del reciente período dictatorial: “*Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie y que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite*”. Nuevamente el pueblo era visto como “enemigo de la patria”.

Las protestas se extendieron por varias semanas, alcanzando un momento culminante el día 25 de octubre con marchas masivas realizadas tanto en Santiago como en varias otras regiones del país; más de un millón de personas marcharon pacíficamente sólo en la capital. Conscientes de que la base de la desigualdad estructural radicaba en la constitución política aprobada a través de un plebiscito fraudulento en 1980 durante la dictadura de Pinochet (Spyer & Alvarado, 2021), las consignas de estas manifestaciones se concentraron especialmente en la exigencia de convocar una asamblea constituyente para la elaboración de una nueva constitución. El 15 de noviembre, en un intento por dar una salida institucional al malestar social, la mayoría de los partidos políticos suscribieron un acuerdo para iniciar un proceso constituyente, el denominado “acuerdo por la paz y la nueva constitución”. Sin embargo, las protestas sociales continuaron hasta inicios del año 2020, siendo interrumpidas entonces por la crisis de la pandemia del COVID-19.

Masivas violaciones a los derechos humanos y trauma ocular

La respuesta de las fuerzas de orden y seguridad, tanto de la policía como del ejército en el periodo de estado de emergencia constitucional, trajo como consecuencia graves y masivas violaciones a los derechos humanos a lo largo de todo el país, tal y como lo constataron diversos organismos internacionales que visitaron nuestro territorio en el contexto del estallido social (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2019; Amnistía Internacional [AI], 2020; Human Rights Watch [URW], 2019), y el propio Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2019) en su informe correspondiente al año 2019. El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2019) señala: “*A partir del 18 de*

1 Los Mapuche son el pueblo originario más numeroso de Chile.

octubre, se ha producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos. Estas violaciones incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultaron en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura y malos tratos, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias (...) el uso indebido de armas menos letales y los malos tratos son reiterados en el tiempo, en el espacio y con respecto a quienes son los supuestos perpetradores y las víctimas. (...) El número alarmantemente alto de personas con lesiones en los ojos o la cara da cuenta de esta grave violación” (p. 31).

El Instituto Nacional de Derechos Humanos a octubre de 2023 (INDH, s.f.) contabiliza 3.777 víctimas que reportaron violaciones a sus derechos humanos en el contexto de las protestas, entre ellas 7 fallecidos y 3.581 personas con lesiones físicas sin resultado de muerte, registrando un total de 6.807 hechos denunciados. Del total de víctimas, un 16% fueron niños o adolescentes y un 25% mujeres. Al 30 de noviembre del 2019 el INDH (2019) reporta 1.807 lesiones por arma de fuego, 87.42% por armas “menos letales”, (principalmente perdigones de escopetas antidisturbios de cartuchos multiproyectiles), 2,58% por armas letales y 10% no clasificadas. También reporta 1.462 lesiones por otras causas, entre las que se incluyen heridas por bombas lacrimógenas, lesiones por golpes propinados por personal de Carabineros o miembros de las Fuerzas Armadas y diversos traumas causados por agentes del Estado. Para el mismo periodo de tiempo, el Ministerio de Salud presenta una estadística de 11.179 personas heridas en el marco del conflicto social (la diferencia en la cifra se explica porque el INDH contabiliza solo heridos por agentes del Estado que denunciaron el hecho en esta institución). La masividad de estas violaciones a los derechos humanos no se veía en Chile desde la dictadura de Pinochet².

Carabineros, a través de un requerimiento oficial de un grupo de periodistas, declaró que entre octubre y diciembre de 2019 disparó 152 mil cartuchos calibre 12, cada uno con 12 perdigones, convirtiéndose en el principal método de lesiones hacia la población durante el estallido (Weibel & Jara 2020). Reynhout (2020) en un estudio balístico, demuestra que incluso al seguir las recomendaciones de uso existe una alta probabilidad de que los proyectiles causen trauma ocular. Por otro lado, existe evidencia de que los perdigones utilizados durante el estallido contienen metales tóxicos y tienen una dureza que causa mayor lesión tisular que los llamados “de goma”; un estudio de composición de perdigones extraídos de lesiones oculares demuestra que tienen una composición de un 20% de caucho

y un 80% de otros compuestos, principalmente sílice, sulfato de bario y plomo (Jorquera & Palma, 2019). Muchas víctimas mantienen hasta hoy perdigones en distintas partes del cuerpo que no pueden ser extraídos, con el consiguiente riesgo para su salud a largo plazo (Ministerio de Salud de Chile [MINSAL], 2023a).

En la opinión pública nacional e internacional impactó especialmente la gran cantidad de lesiones en forma de traumas oculares provocados principalmente por perdigones o balines de escopetas antidisturbios, armas “menos letales” que utilizan proyectiles de impacto cinético y que son autorizadas por la policía en diversas partes del mundo para el control del orden público en manifestaciones masivas. Los traumas oculares ocurridos en Chile durante el periodo del estallido social, desde contusiones hasta heridas penetrantes y estallidos oculares, han significado la mayor cantidad de casos de este tipo en el mundo (Rodríguez et al, 2021).

El Ministerio de Salud define el trauma ocular como “el traumatismo originado por mecanismos contusos o penetrantes sobre el globo ocular y sus estructuras periféricas, ocasionando daño tisular de diverso grado de afectación (...) con compromiso de la función visual, temporal o permanente” (MINSAL, 2022, pág.7). En el caso del trauma ocular grave, las consecuencias son serias y pueden producir diversas complicaciones, inclusive derivar en la pérdida anatómica o funcional del órgano, pese a un tratamiento adecuado.

Oficialmente, en 2019 el INDH contabilizó un total de 347 heridas oculares provocadas por agentes del Estado y posteriormente, en un informe de 2020, registró un total de 445 casos de trauma ocular “resultantes del uso indiscriminado, excesivo y fuera de protocolo de armas de fuego y otros proyectiles” (INDH, 2020, pág. 15), constatando que un 8% corresponde a estallido ocular también llamado trauma ocular a globo abierta (una herida de todo el espesor de la pared ocular) o pérdida total del órgano. A la fecha existen 220 querellas por algún tipo de trauma ocular, 82 relacionadas con pérdida de visión y 50 de ellas con estallido ocular. El Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO) implementado por el Ministerio de Salud reporta 397 casos ingresados al programa hasta marzo 2022, y 60 casos de trauma ocular registrados pero que finalmente no ingresaron al programa de atención. Aún existe confusión en relación al número total de víctimas de trauma ocular, siendo un exponente de ello la polémica disminución a 181 de la cantidad oficial de casos señalados por el INDH (2021) (aquellos casos judicializados), al mismo tiempo que en su página oficial, a la fecha, informa un total de 220³. Finalmente, las organiza-

2 En 1973 Chile vivió un golpe de Estado que instaló una cruenta dictadura hasta 1989, dejando más de 3.000 personas asesinadas o desaparecidas y sobre 40 mil sobrevivientes de tortura.

3 www.indh.cl

ciones de sobrevivientes contabilizan más de 500 casos, como lo han declarado ante una comisión investigadora de la Cámara de Diputados de Chile (Cámara de Diputados de Chile, 2021). Entre las víctimas hay dos sobrevivientes con estallido ocular bilateral y pérdida de visión total permanente, uno por escopeta antidisturbios y otro por trauma craneofacial severo producto del impacto de un cartucho lacrimógeno disparado por carabineros. Posterior al estallido social se han seguido presentando casos menos frecuentes, siendo el último una mujer con estallido ocular con un perdigón alojado, agresión ocurrida significativamente el 11 de septiembre de 2023 al conmemorarse el cincuentenario del golpe de Estado de 1973.

En un estudio de la unidad de Oftalmología del Hospital del Salvador, un hospital en la capital que atendió traumatismos oculares durante el estallido social, se reporta que entre octubre y noviembre de 2019 se evaluaron 259 pacientes con trauma ocular, con un 75% de los casos debidos a proyectiles de impacto cinético, y el resto de lesiones causadas por otros tipos de agresiones que incluyen bombas lacrimógenas, golpes de bastones o puños, agua del carro lanzaaguas y armas de fuego. Cerca del 50% de los casos tuvo ceguera o pérdida severa de la visión y aproximadamente un 20% sufrió estallido ocular (Rodríguez et al., 2020).

Respuesta del Estado y de organizaciones civiles

El “Acuerdo por la paz y la nueva constitución” de noviembre del 2019 fue el esfuerzo del sistema político por dar respuesta al malestar expresado por la sociedad chilena durante el estallido social, fijando reglas para iniciar un proceso constituyente que reemplazaría a la Constitución de 1980 heredada de la dictadura militar por un nuevo texto elaborado en democracia. En octubre de 2020 se realizó un plebiscito que aprobó la redacción de una nueva constitución a través de una convención constitucional electa que entregó un proyecto constitucional de corte progresista, el que fue rechazado por la ciudadanía en un segundo plebiscito en septiembre de 2021. Las fuerzas políticas acordaron entonces impulsar un nuevo proceso, esta vez mucho más acotado tanto en participación democrática como en tiempo, cuya propuesta de corte más conservador también fue rechazada vía plebiscito en diciembre de 2022. Esto cerró el modelo de cambio constitucional como forma de abordar las causas de la crisis de la revuelta social de octubre de 2019.

Paralelamente, el 22 de noviembre de 2019, el Gobierno de Sebastián Piñera creó el Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, encabezado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de dar respuesta a las recomendaciones formuladas al Estado de Chile en relación al derecho a manifestación y la función policial. Desde esa coordinación se implementó el

Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO), a fin de proporcionar atención y reparación a las víctimas de trauma ocular en el contexto del estallido social. Dicho programa funcionaba en el Hospital del Salvador de Santiago y sólo contaba con un psiquiatra, un psicólogo, un oftalmólogo, un terapeuta ocupacional, un tecnólogo médico, un rehabilitador ocupacional, dos trabajadores sociales, un técnico de apoyo y un administrativo, para atender a todas las víctimas del país. En julio de 2022 el nuevo gobierno, encabezado por el Presidente Gabriel Boric, creó el Plan de Acompañamiento y Cuidados a Personas Víctimas de Trauma Ocular (PACTO), fortaleciendo el programa anterior, el que, a partir de ese momento, aborda la atención en salud de forma continua, pone énfasis en salud mental y tiene funcionarios encargados en distintas partes del país, con una normativa técnica para funcionamiento aprobada en agosto de 2023 (MINSAL, 2023b). Sin embargo, las organizaciones han sido críticas, enfatizando el hecho de que no se atiende a víctimas de lesiones no oculares, que existen problemas en el financiamiento del programa⁴ y que está disociado de los avances en otras medidas de reparación.

La ley de presupuesto de la nación, además, incorporó una glosa que permitía financiar pensiones de gracia a víctimas de violencia durante el estallido social que presentaran menoscabo permanente, completo o parcial de su capacidad de trabajo, previa acreditación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Al 03 de enero de 2023 se habían otorgado 367 pensiones de gracia. En la actualidad, se ha abierto una polémica respecto de estas pensiones de gracia otorgadas, cuestionando su validez y se está buscando la forma de dejarlas sin efecto en algunos casos, por señalar que las personas que tienen antecedentes penales o registran juicios en su contra no serían merecedoras de ella.

Por su parte, el 08 de enero de 2020, la Cámara de Diputados y Diputadas creó una Comisión Especial Investigadora de los actos del gobierno y de las policías, en el marco del control del orden público. En reiteradas sesiones se escuchó a víctimas, organismos de derechos humanos y autoridades, concluyendo que habían ocurrido graves, masivas y generalizadas violaciones a los derechos humanos y que la política ejercida tuvo el propósito de castigar y desincentivar a la población civil de ejercer su legítimo derecho a la protesta. Dentro de sus conclusiones señala que el Estado tiene el deber de investigar, sancionar a los culpables y reparar a las víctimas. Para ello, recomienda reforzar el Programa PIRO, desarrollar una política de reparación integral e instruir al Consejo de Defensa del Estado para

⁴ El 2023 la Cámara de Diputados disminuyó un 100% el presupuesto especial asignado a este ítem para el 2024.

que se allane a acoger todas las demandas indemnizatorias interpuestas por víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridas desde octubre de 2019 en adelante. Ninguna de esas recomendaciones ha sido llevada a la práctica cabalmente por el Estado chileno.

Tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara del Senado se han presentado diversos proyectos de ley que buscan legislar sobre el uso de la fuerza, colocando mayores exigencias para el uso de medios disuasivos en manifestaciones; otros apuntan a aspectos estructurales de la legislación sobre seguridad del Estado, indulto o amnistía a presos políticos de la revuelta y varios proyectos se refieren a reparación, mas ninguno de ellos ha alcanzado el quórum necesario para su aprobación, por lo que continúan en discusión en el parlamento.

En agosto de 2022 se creó una Mesa de Reparación Integral, contando con la participación activa de víctimas en encuentros zonales, en los cuales se discutieron diversas propuestas y se escuchó la opinión de profesionales y académicos, todo lo cual fue registrado, sistematizado y consolidado en una propuesta que se difundió entre los sobrevivientes en enero de 2023. Sin embargo, es preciso señalar que, a más de cuatro años del estallido social, las respuestas del Estado han sido más bien formales y no han dado cumplimiento cabal a sus obligaciones en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

Respuesta desde la sociedad civil

La respuesta desde la sociedad civil fue inmediata y cabe destacar que especialmente estudiantes y profesionales de la salud se autoconvocaron y organizaron para establecer puntos de asistencia en la calle, brindando atención de primeros auxilios a los heridos en las manifestaciones desde el 19 de octubre de 2019. De igual forma, lo hicieron organizaciones como la Cruz Roja, Salud a la Calle, Movimiento Salud en Resistencia y otros. Se fue tejiendo una red en salud con más de 15 organizaciones para responder a la violencia del Estado durante las primeras semanas del estallido social. Se gestionaron además, centros de acopio de suministros, coordinando donaciones en Chile y el extranjero, con cientos de voluntarios que se organizaron a lo largo del país.

En los puestos de salud se entregaba asistencia médica, primeros auxilios psicológicos y apoyo jurídico a las víctimas. Se gestionaron derivaciones oportunas a centros de salud de mayor complejidad, en coordinación con el servicio estatal de urgencias y se realizaron controles diferidos y evaluación de heridas por perdigones antiguos. Las organizaciones estiman que la red de salud informal atendió a 4.600 afectados en puestos de primeros auxilios, donde el 75% fueron hombres, 21% mujeres, 4 % no binarios y fueron vistos casos de niños, niñas

y adolescentes, embarazadas y adultos mayores (Movimiento Salud en Resistencia, 2019).

También se organizaron Brigadas de Observadores de Derechos Humanos, conformadas por cientos de voluntarios que registraban las agresiones cometidas por las policías en las manifestaciones y comisarías. Abogados, abogadas y estudiantes de Derecho orientaron a las víctimas y presentaron denuncias y querellas criminales para esclarecer los delitos y procurar el castigo de los victimarios. Varios Colegios Profesionales se activaron a través de sus respectivos Departamentos de Derechos Humanos, realizando informes, estudios, organizando foros, conversatorios y brindando atención en sus respectivas especialidades. Es relevante destacar el rol del Colegio de Oftalmólogos que elaboró importantes informes por el alto número de víctimas de trauma ocular. Por su parte, el Colegio Médico realizó múltiples informes de lesiones y daños, siguiendo los principios del Protocolo de Estambul, datos que han sido de gran utilidad en los procesos judiciales (Colegio Médico, 2020).

Escasos avances en justicia y persistencia de la impunidad

A pesar de los esfuerzos realizados por organizaciones de la sociedad civil, la escasa y lenta respuesta de la justicia chilena ante los casos de violaciones a los DDHH perpetradas durante el estallido social es desoladora. Habiendo transcurrido ya cuatro años, de las 10.568 denuncias presentadas sólo 27 casos cuentan con sentencia condenatoria, es decir, sólo el 2% ha conseguido justicia (AI, 2023). Ya en el 2021 la Fiscalía había cerrado el 46% de las causas sin formalizados (Weibel, 2021), y para el cuarto aniversario del estallido en octubre de 2023 el 80% de las causas estaban cerradas (Mellado, 2023).

Nuestro Centro de Salud Mental y Derechos Humanos representa judicialmente a seis víctimas de trauma ocular, incluidos los dos sobrevivientes con doble estallido ocular. En estos casos, el actuar de funcionarios de Carabineros transgredió sus propios reglamentos y normativas para el establecimiento del orden público y uso de la fuerza, además de que no se respetaron los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad ni responsabilidad establecidos por las Naciones Unidas para el uso legítimo de la fuerza.

El mayor problema para obtener justicia ha derivado de la dificultad para lograr la individualización de los autores de los delitos, ya que ha existido silencio por parte de los agentes de los organismos involucrados y negativa o tardanza en la entrega de documentos, registros y pruebas. A esto se ha sumado la destrucción de cámaras de video corporales de los agentes y de sus registros o la alteración de los mismos. Sólo en uno de los casos hemos alcanzado justicia en materia penal, pues tras

una exhaustiva investigación llevada adelante por el Ministerio Público y luego de un largo juicio oral se obtuvo una condena contra el autor directo por el delito de apremios ilegítimos causando lesiones graves gravísimas, aplicándose una pena de presidio mayor de 12 años y 183 días, proceso que se encuentra con sentencia definitiva⁵. De forma paralela, en este caso se llevó a cabo un sumario administrativo que concluyó con la destitución de dos capitanes de Carabineros y se encuentra en proceso una demanda civil indemnizatoria acogida en primera instancia por los tribunales de justicia.

Los demás casos se encuentran aún en etapa de investigación sin que exista persona formalizada y las respectivas demandas civiles para obtener reparación continúan en tramitación.

Agrupaciones de víctimas y sus solicitudes

Las víctimas de violencia por agentes del Estado comenzaron a reunirse y buscarse al poco tiempo del inicio de las movilizaciones de octubre de 2019. Es así que, ya en noviembre se realizan las primeras reuniones de víctimas en que también participan actores sociales interesados, buscando apoyo mutuo y coordinación. Se desarrollaron con mayor fuerza en los primeros dos años posteriores al estallido, proporcionando principalmente apoyo socio-afectivo, reconocimiento, así como orientación en necesidades legales y de atención en salud. Posteriormente, se han mantenido como movimientos que realizan actividades de sensibilización pública y de incidencia en políticas públicas, coordinándose además con instituciones públicas y de la sociedad civil para avanzar en reparación y justicia. La organización que alcanzó un mayor desarrollo durante ese tiempo y que mantiene actividades hasta hoy es la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular (CVTO), una organización dirigida por sobrevivientes y familiares.

Para las agrupaciones no ha sido un camino fácil y tienen una visión crítica de lo que ha ocurrido en términos de justicia y reparación. Junto con los acotados avances en justicia, han tenido que enfrentarse con una opinión pública y señales políticas que tienden a culpabilizarlos y criminalizar sus historias de vida y demandas. El contexto sociopolítico hostil y estigmatizante se traduce frecuentemente en un empeoramiento o cronificación de los problemas de salud mental de los sobrevivientes y con el paso del tiempo provoca un desgaste y falta de participación en las agrupaciones. En palabras de una dirigente de la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular, lo que ella percibe es *“un cambio en la sociedad que está más hostil, no solo en interacciones comunes sino hacia las personas que fueron agredidas, se nos estigmatiza, se juzga, se nos trata de delinquentes... ha sido muy duro*

no sentir empatía de la gente ni intención del gobierno de tomar acciones respecto a los derechos humanos.”

A pesar de los programas estatales existentes en salud, la opinión del colectivo es que no satisfacen sus necesidades. La evaluación sobre los programas PIRO y PACTO es que son insuficientes para la demanda existente, con mala cobertura en regiones, con pocos profesionales (y sin todas las especialidades necesarias), con poco acceso a atención psicológica y sin la asistencia de psiquiatras de forma estable. La falta de formación en derechos humanos y compromiso ético de algunos profesionales ha llevado a experiencias de revictimización y privatización del trauma (como internalización psicológica del sufrimiento, que resulta en silencio y en experimentar el daño como un problema individual/privado, disociado de las raíces sociales de la violencia). El programa carece de dimensiones de intervención social, laboral, económica y educacional, que son parte relevante del impacto vital de los sobrevivientes de trauma ocular y un aspecto de la rehabilitación en un programa integral.

Solicitud del colectivo de víctimas

Desde agosto de 2022 y marzo de 2023, la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular junto con otras organizaciones y sobrevivientes participaron en los encuentros de una mesa de reparación promovida desde la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que recogió la mirada y solicitudes en reparación del colectivo (MinjuDDHH, 2023). De estas discusiones emergieron propuestas y recomendaciones hacia el Estado desde una perspectiva de reparación y respeto a los derechos humanos:

- Derecho a la Verdad. Incluye la recomendación de que el Estado tome medidas para esclarecer los hechos ocurridos durante el estallido social, especificando sus causas sociales, económicas, políticas y culturales; que aborde el impacto de la violencia en niños y otros grupos de especial protección y cree una comisión de verdad donde se reconozca la calidad de víctima.
- Derecho a la Justicia. Se recomienda fortalecer el acceso a la justicia adecuada, fortalecer procesos de acompañamiento en los juicios, la investigación de los delitos con diligencia, evitar el relato reiterado en diversas instancias institucionales y perseguir la sanción a los responsables.
- Las recomendaciones en Reparación integral abordan aspectos de compensación (como la creación de pensiones de reparación para aquellos afectados en su proyecto vital o laboral y la indemnización de gastos médicos) y restitución (como la reinserción laboral, académica y la creación de becas de estudio para víctimas).
- En rehabilitación en salud se incluyen: a) La creación de un programa de atención en salud física y mental *“continua,*

5 Causa RIT 60-2022 del Tribunal Oral Penal de San Bernardo.

periódica, gratuita y vitalicia, con acceso universal y pertinencia cultural" (MinjuDDHH, 2023: pág. 46) en todo el país, donde los funcionarios cuenten con formación en enfoque de derechos humanos y de género. b) Apoyo para el acceso a prestaciones de salud para víctimas de sectores alejados de las atenciones de especialidad. c) Que el programa tenga un enfoque integral y que incluya a los diversos tipos de víctimas de violencia institucional. d) Calidad técnica y ética de los profesionales de salud y justicia, que permita minimizar las experiencias de revictimización en las atenciones y las deserciones de los programas de apoyo.

- En Garantías de No Repetición se subraya la necesidad de que se aborden socialmente las causas socioeconómicas del estallido y los procesos de estigmatización y discriminación institucional. Además, se incluyen propuestas de fortalecimiento de la institucionalidad nacional en derechos humanos, programas de educación en derechos humanos y enfoque de derechos en instituciones de orden y seguridad.
- En Memoria se plantea fomentar la producción de conocimiento y proyectos culturales sobre el estallido social y derechos humanos, la creación de centros de documentación y la protección de espacios de memoria en lugares que fueron significativos durante las manifestaciones sociales.

Caso clínico de N., sobreviviente de trauma ocular

Desde el estallido social del 18 de octubre de 2019, la ONG CINTRAS, (Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, integrante de la Red del International Rehabilitation Council for Torture Victims - IRCT) ha atendido a personas agredidas con resultado de trauma ocular y a su entorno familiar, facilitando su rehabilitación psicosocial y física a través de atención psicológica, terapia ocupacional, tratamiento psiquiátrico y fisioterapéutico, apoyo laboral, orientación y apoyo jurídico durante el proceso de rehabilitación. En total, hasta el momento CINTRAS ha atendido a 149 víctimas de violaciones a los derechos humanos en el contexto del estallido social, 18 de ellas con daño por trauma ocular.

N. es un joven estudiante universitario que a la fecha de la agresión tenía 17 años. Es importante señalar que su madre había sido detenida durante la dictadura militar y su abuelo fue preso político y sobreviviente de tortura en ese período. En la madrugada del día sábado 21 de diciembre de 2019, N. se encontraba manifestándose junto a amigos y alrededor de 30 familias vecinas en su barrio en la ciudad de Santiago. Desde el interior de un vehículo lanza gases de carabineros que llegó al sector bajaron tres carabineros sin placa de identificación, los que, sin provocación alguna de parte de los manifestantes, comenzaron a disparar con escopetas antidisturbios y lacrimó-

genas hacia las personas desde unos 10 metros de distancia. N. recibió el impacto de 7 perdigones disparados a corta distancia, dos en sus piernas, tres en sus brazos, uno en el glúteo y otro en su rostro. Sufrió la pérdida total de la visión del ojo izquierdo por estallido ocular. Carabineros no prestó ayuda y N. debió ser trasladado por su familia primero a una y luego a otra clínica privada de la capital.

N. ha recibido rehabilitación integral en nuestro centro desde el mes de febrero del año 2020 a la fecha, con atenciones por psiquiatra, psicóloga, asistencia legal por abogada y terapia ocupacional. Al comienzo recibió apoyo domiciliario por el daño visual, donde se evaluó el grado de afectación de su orientación témporo-espacial y el grado de dificultad para su desempeño funcional. También se coordinó con la dirección del colegio en que N. estudiaba una intervención dirigida a docentes y alumnos para asegurar su integración en un ambiente seguro y no discriminatorio; se logró que se implementaran rutas de acceso seguras en el establecimiento, que obtuviera una ubicación adecuada dentro del aula y que se modificara el material pedagógico a su grado de discapacidad visual. N. siempre se negó a usar bastón de apoyo como lo tenía indicado.

Al mismo tiempo que comenzaba su proceso de rehabilitación en CINTRAS, N. fue atendido por una oftalmóloga miembro del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico de Chile, quien realizó una evaluación y síntesis de las atenciones médicas recibidas a la fecha y elaboró un informe médico de las lesiones que le fueron infligidas en el marco de las violaciones a los derechos humanos, diagnosticando: estallido ocular producto de impacto de perdigón en ojo izquierdo, herida palpebral en ojo izquierdo producto de perdigón, múltiples heridas por perdigones en miembros superior e inferior derechos e izquierdos y glúteo izquierdo, riesgo de estrés postraumático. En octubre de 2020 es calificado por el Estado como afectado de una discapacidad sensorial visual permanente de un 24,8%.

En un comienzo, N. presentó muchas pesadillas, dificultad para conciliar el sueño, cefaleas frecuentes, reexperimentación y flashbacks, dificultades que fueron desapareciendo en el transcurso de los meses de tratamiento. Persisten en la actualidad sentimientos de desesperanza, impotencia y rabia por la experiencia vivida, dirigidas contra todas las fuerzas de orden público, especialmente contra carabineros. También sufre de hiperalerta e hiperactivación, con temores recurrentes a perder el otro ojo, experimenta ansiedad cuando tiene contacto con carabineros. Así, por ejemplo, cuando a fines de 2020 fue a rendir las pruebas exigidas para el ingreso a la universidad, al llegar al establecimiento funcionarios de carabineros le realizaron el control de

identidad habitual en ese contexto, lo que le provocó una crisis de ansiedad.

El sufrimiento familiar provocado por la experiencia represiva es evidente. Su hermana ha requerido apoyo psicológico posterior a la agresión y todo el grupo familiar se ha visto afectado económicamente por los gastos en salud asociados al tratamiento de las lesiones físicas.

Otro aspecto que perturbó a N. en su recuperación fue lidiar con las primeras limitaciones de movilización por la pandemia de COVID-19. Después de haber participado de un estallido social donde millones de personas se lanzaron a las calles bajo el lema “Chile despertó” con demandas de igualdad y dignidad, la pandemia lo regresó de golpe a refugiarse en su hogar para prevenir el contagio. Durante 2020, el país estaba en cuarentena y toque de queda y los permisos restrictivos de movilización de sólo cuatro horas le hacían muy difícil participar en sus actividades de rehabilitación.

Durante junio de 2022, N. fue evaluado en el Servicio Médico Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, trámite solicitado por la fiscalía en una causa patrocinada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la abogada de nuestro centro. Un psicólogo y una oftalmóloga realizaron un peritaje basado en el Protocolo de Estambul y confeccionaron un informe donde se destaca la discapacidad permanente producto del trauma ocular por arma de fuego con secuelas funcionales y estéticas, síntomas ansioso-depresivos de tipo postraumático, y la concordancia entre los hallazgos físicos y psicológicos con las alegaciones de abuso. N. manifiesta cómo estas nuevas evaluaciones lo afectan emocionalmente a pesar del sentido que tiene para él la búsqueda de justicia, *“Ahora, después que me hicieron acá el examen físico, al tener que volver a contar todo, he vuelto a tener sueños de disparos, de carabineros cerca y todo eso”*.

N. ha reelaborado que, a pesar del quiebre vital que experimentó, nunca se va a arrepentir de lo que vivió y manifiesta sentimientos de orgullo por su participación en un movimiento justo. Hoy, después del rechazo del proyecto de una constitución más progresista en septiembre del año 2022, prevalece en él una subjetividad de frustración frente a cambios sociales que no prosperaron: *“ese Chile que despertó, volvió a quedarse dormido”*. Respecto a su rehabilitación visual, considera que ha normalizado ver con un solo ojo, ha retomado su vida ocupacional y funcional, toma más precauciones y tiene una mejor integración psicológica de su experiencia traumática.

Sin embargo, mantiene reacciones de retraumatización asociadas a respuestas subjetivas frente a claves sociopolíticas: el escaso reconocimiento del Estado y la sociedad a las víctimas de trauma ocular, la estigmatización de las víctimas, los pobres

avances en justicia y el retroceso en los proyectos políticos de cambio. Mantiene una escasa confianza en las instituciones. El suicidio de cuatro personas víctimas de trauma ocular ha impactado notoriamente en N., reactivando procesos emocionales traumáticos desde una experiencia compartida y una alta identificación con la comunidad de afectados. Manifiesta la necesidad de reparar la dignidad de los afectados, culpa al Estado por el abandono y precarización de sus vidas.

Ha sido manifiesto el poder reparatorio de la comunidad en el caso de N. La contención y reconocimiento por parte de su familia, sus vecinos, amigos, organizaciones de sobrevivientes y de derechos humanos han jugado un rol clave en la seguridad, el vínculo con la comunidad y la capacidad de expresar y elaborar desde la desprivatización del dolor.

Reflexión y conclusiones. Trauma ocular como trauma psicosocial: desafíos desde la perspectiva de derechos humanos y reparación

El daño provocado por la violencia del Estado durante el estallido social en Chile en forma del trauma ocular es evidente tanto por la cantidad de personas afectadas como por la severidad de sus lesiones. El caso de N. genera diversas consideraciones relevantes, incluidas: las reacciones traumáticas en su forma de angustia y evitación nos muestran el efecto disuasorio que la violencia estatal puede tener en personas movilizadas, limitando su derecho a protesta; la evidente conexión transgeneracional de las luchas y los daños que vinculan la experiencia de la dictadura con la del estallido social; los impactos que puede tener la búsqueda de justicia al exponer a los sobrevivientes a sucesivas evaluaciones que los obligan a recordar los hechos para volver a narrarlos con el riesgo de revictimización, sobre todo cuando el procedimiento no es adecuado o a destiempo. Son temas que merecen un análisis más amplio y profundo, que no cabe en el contexto de este trabajo.

La herida humana producida por el traumatismo ocular por violencia estatal tiene un impacto en distintas dimensiones y puede ser evaluada de una forma más integral desde el concepto de trauma psicosocial, ya que éste da cuenta tanto del impacto en los cuerpos y visión de los sobrevivientes, como también en su salud mental, en las relaciones interpersonales y sociales más amplias, en la identidad, los marcos de referencia y su relación con el devenir social y político de los grupos e instituciones. El trauma como “hecho social total” (Madariaga, 2018), involucra a la persona de manera integral, impactando a nivel biológico, psicológico y social; sólo puede ser comprendido a cabalidad considerando la realidad del sujeto individual (trauma individual) así como su dimensión de evento instalado en el sujeto social (trauma social/colectivo), su realidad cultural,

socioeconómica y política. El sujeto social en psicología social es el grupo de personas unidas por una identidad y experiencia común, que tienen agencia sobre la sociedad en que viven. Es preciso tener presente que el trauma producido por la violencia sociopolítica y organizada tiene su origen en las relaciones sociales e impacta estas mismas, relación e impactos recogidos en el concepto de trauma psicosocial acuñado por Ignacio Martín Baró a partir de la experiencia de la violencia en Latinoamérica (en Madariaga, 2018).

El impacto en la salud mental de los sobrevivientes de trauma ocular por violencia estatal es un fenómeno evidente y de raíces complejas, donde se cruzan los factores de riesgo tanto del impacto psíquico y psicosocial del trauma por la violencia socio-política⁶, como los efectos en la salud mental a corto y largo plazo del trauma ocular mismo con distintos niveles de discapacidad física a largo plazo. Como lo muestra la literatura existente (Lester et al 2022; Alexander 2001), hemos observado que el ajuste emocional reactivo al trauma ocular, sea o no producido por la violencia, conlleva un proceso de duelo particular asociado tanto a la recuperación física como a los emergentes contextuales del periodo postraumático. Esto se hace más evidente en aquellos sobrevivientes que han perdido la visión de uno o ambos ojos y necesitan intervenciones quirúrgicas complejas, adaptación a las prótesis y rehabilitación en la funcionalidad de las actividades de la vida diaria.

En el caso de los sobrevivientes de trauma en el estallido, también se han descrito diversos impactos en la salud mental producto de distintos tipos de violencia. Estos incluyen reacciones de shock emocional, crisis pánicas, estados disociativos, reacciones de estrés agudo, reacciones de estrés postraumático, trastornos de ansiedad y depresión, dolor crónico, consumo de sustancias y trastornos del sueño (Madariaga 2019, Movimiento Salud en Resistencia 2023), enfatizando la tendencia a la cronificación de los síntomas en poblaciones atendidas y destacando los síntomas neuropsiquiátricos secundarios a altas dosis de plomo en la sangre.

Todos los sobrevivientes de trauma ocular manifiestan en la experiencia clínica reacciones postraumáticas, situación que se da tanto en aquellos casos con discapacidad visual permanente como en los que han recuperado su visión y funcionalidad. Una consecuencia de estas manifestaciones postraumáticas han sido los cuatro casos de víctimas de trauma ocular que han cometido suicidio consumado y los múltiples casos observados por la comunidad de sobrevivientes de personas con ideación o in-

tentos suicidas. Los suicidios tienen un evidente impacto en la comunidad más amplia de sobrevivientes, reactivando procesos postraumáticos y emocionales, donde las emociones de rabia y frustración se expresan recurrentemente, con tendencia a la privatización de la experiencia y dificultades para su expresión. Los sobrevivientes generalmente son enfáticos en atribuir las causas de los suicidios a la falta de reconocimiento, la impunidad y la reparación insuficiente, incluida la ausencia o inadecuación de los programas de acompañamiento y tratamiento psicológicos.

Parte de la experiencia y el impacto vital que ha significado el trauma para los sobrevivientes de lesiones oculares se expresa en el texto publicado a cuatro años del estallido social (CVTO, 2023) por 18 sobrevivientes en forma de relatos, poesía, canciones e ilustraciones, que dan cuenta de una subjetividad compartida expresada en el espacio público, lo que además enfrenta y combate las emociones sociales de vergüenza y silencio (Wyatt, 2023). En la narrativa destacan elementos significativos: experiencias de sufrimiento, cambio vital y recuperación; cambios en la visión de mundo e interpretaciones en relación a los carabineros y el orden social que defienden en las protestas; su participación como actores sociales en manifestaciones con emociones colectivas de esperanza y cambio; la importancia del apoyo inmediato y mantenido de otros; el duelo al enterarse de que han perdido la visión en forma permanente; el impacto a nivel de relaciones familiares e íntimas; la experiencia de cesantía; los mecanismos de enfrentamiento personales y comunitarios; la conexión de la experiencia con la dictadura; el cambio vital con una subjetividad e identidad nueva, entre otros. La mayoría contextualiza su daño y lo significa dentro de realidades sociales más amplias (la injusticia, la represión, la resistencia). Algunos fragmentos son elocuentes y comparten este sentido:

“No sólo hemos perdido la vista y los ojos. Hemos perdido nuestra estabilidad emocional, trabajos, dinero, estudios, relaciones, la sensación de seguridad y, muchas veces, la esperanza.”

“Hay días en que hay esperanza, hay fuerza para luchar por un país mejor, uno donde exista justicia, equidad y una vida digna. Pero hay otros días donde el daño, el trauma y el abandono pueden más.”

“En este país reina la impunidad y depende de nosotros hacer que, nunca más, vivir en Chile nos cueste un ojo de la cara.”

6 El impacto en la salud mental de la violencia colectiva, organizada y/o política puede profundizarse en de Jong 2003, Goenjian et al 2000, Madariaga 2002, Iñaki et al (eds) 2000, OPS 2003.

“Durante el estallido, pensaba en la frase con la que crecí, ‘Para que nunca más en Chile’, la frase que nunca se hizo carne, porque veía como repetíamos una historia de sangre y esta vez me tocaba vivirla.”

En la práctica de rehabilitación, donde acompañamos tanto a víctimas de la dictadura como del estallido social, podemos ver claramente los elementos comunes de origen sociopolítico de los procesos traumáticos y su expresión clínica. Es frecuente la vinculación de la experiencia de sentido en los sobrevivientes de trauma ocular con aquellos sobrevivientes de violaciones de derechos humanos de la época dictatorial, creando una comunión y un sentido de comunidad entre ambos grupos, que se expresa en actividades sociales conjuntas y participación de ambos grupos en manifestaciones que buscan avances en la reparación. En este contexto, es preciso señalar que el estallido social movilizó en los sobrevivientes de la dictadura reacciones emocionales ambivalentes, las que por un lado, significaron con esperanza y reconocimiento de sus luchas sociales, pero por otro, abrieron nuevos procesos de retraumatización. Fue frecuente la apertura de nuevas experiencias psicoemocionales en personas previamente traumatizadas que se exponían por distintas vías (en manifestaciones, en medios de comunicación) a la violencia y el daño por agentes del Estado a una nueva generación. Estos elementos de repetición constituirían una de las bases de la cronificación del daño en sobrevivientes de trauma de origen sociopolítico (Madariaga 2019).

La recuperación con enfoque de reparación como alternativa frente al trauma psicosocial: Elementos psicosociales.

La recuperación de la herida psicológica traumática en sobrevivientes de trauma ocular requiere entender la complejidad más allá del daño ocular, para abordarlo desde sus dimensiones médicas, de rehabilitación sensorial, aspectos psicológicos y de aquellas dimensiones íntimamente relacionadas con el impacto psicosocial como son los procesos de reconocimiento social, la búsqueda de justicia y de reparación del daño ocasionado. Las implicancias de los contextos de impunidad y falta de reconocimiento social en la retraumatización y sus amenazas para la recuperación hacen necesario integrar las claves sociales y los recursos de la comunidad y de la sociedad más amplia para la recuperación. Para abordarlo, CINTRAS adscribe a un modelo de acompañamiento que integra las dimensiones de tratamiento médico-psicológico (con sus fases de estabilización/seguridad, resignificación y recuperación del proyecto vital), de acompañamiento psicojurídico, de acompañamiento y fomento de la asociatividad, agencia y organización dentro del marco de compromiso con el movimiento y principios de los derechos humanos.

Una forma de articular las necesidades de cura y reparación desde la mirada de los equipos de salud y legales es el enfoque psicojurídico, que en términos generales es el acompañamiento a sobrevivientes y su organización en los procesos de búsqueda de justicia y reparación (en sus distintas fases⁷), desde los conocimientos tanto psicológicos como legales, siempre intentando que sufran el menor daño psicológico posible en el proceso. Concordamos con Pérez-Salez (2023) cuando dice que esta aproximación “*ha tenido un efecto de empoderamiento y reparador, como un proceso guiado por el sobreviviente, significa retomar el control, enfrentar temores y recuerdos y luchar por la dignidad y reparación moral*” (pág. 13). Dentro de este enfoque podemos destacar dos dimensiones que han sido relevantes en la reparación. El primero tiene que ver con la necesidad de documentación del daño en salud, psicológico y psicosocial (aspectos socioeconómicos, familiares, ocupacionales y de participación en la comunidad); en este sentido, la formación y aproximación de las evaluaciones de daño utilizando los principios y orientación del Protocolo de Estambul integrados con una mirada psicosocial han sido las mejores experiencias en esta área. Otra dimensión relevante es el acompañamiento psicojurídico propiamente tal, generalmente realizado en la colaboración entre el psicólogo y el abogado. El trabajo conjunto de los profesionales legales y de salud en el abordaje de los casos permite un enfoque más integral y coordinado.

El rol que juegan las organizaciones de sobrevivientes, no sólo en el acompañamiento mutuo y la orientación, sino también en la lucha para empujar los cambios políticos e institucionales a fin de avanzar en justicia y reparación, es crucial en la recuperación y la resignificación de la experiencia en los sobrevivientes de trauma psicosocial. En un contexto de falta de reconocimiento e impunidad, la acción grupal de sobrevivientes puede conducir a un proceso de recuperación desde la asociatividad (colaboración social), al transformarse en activistas de su propia recuperación en comunidad, luchando por el respeto a sus propios derechos o por los derechos de la sociedad más amplia. Esto suele cambiar el sentido del sufrimiento y el dolor desde una subjetividad individual o personal hacia un dolor con sentido positivo, que permite el relato social de la experiencia (desprivatización), movilizar recursos de apoyo social, participar en grupos de referencia y reconocimiento, y fomentar la acción social. El diálogo de los servicios de rehabilitación con las miradas y necesidades de las organizaciones ha dado un especial sentido a la participación de los sobrevivientes de trauma

7 Fases que incluyen protección, documentación, orientación a sobrevivientes y a profesionales del sistema legal y médico psicológico, preparación para el juicio, acompañamiento en el juicio y en los procesos posteriores.

ocular en sus procesos de recuperación⁸. Las organizaciones de víctimas del estallido social y de trauma ocular han sido, al igual que las organizaciones de víctimas de la dictadura, una de las principales fuerzas de lucha para los avances en verdad, justicia y reparación, y comparten las características históricas descritas por Pérez (2023) de entregar apoyo mutuo y empoderamiento, permitir una organización que fomente el entrenamiento y la conciencia, y la realización de abogacía política y sensibilización pública que incluye la búsqueda de justicia a través de la litigación.

La experiencia chilena y latinoamericana nos ha enseñado que la rehabilitación y el acompañamiento de los procesos de cura en sobrevivientes de trauma ocular y psicosocial por violaciones de derechos humanos sólo se puede comprender si consideramos la rehabilitación en salud como una parte de la reparación global⁹. A su vez, esta reparación es inseparable de la búsqueda de verdad y justicia (Brinkmann, 2006), así como del derecho a que no se vuelvan a repetir los hechos y a la memoria. Los sobrevivientes comprenden esto, lo que se ve reflejado en las solicitudes hechas al Estado como también a los servicios que los atienden. Especialmente relevante es contar con servicios de rehabilitación en salud física y psicológica integrales, continuos, no discriminatorios (por tipo de victimización), con el alcance territorial suficiente, oportuno y, sobre todo, sensibles al trauma así como con respeto de la dignidad y los derechos humanos (con "calidad ética y técnica" y con un vínculo terapéutico comprometido). El que los servicios estén integrados en la reparación debe contemplar el apoyo a los sobrevivientes en sus necesidades más sentidas de verdad y justicia, con la realización de evaluaciones periciales adecuadas y el acompañamiento profesional y humano en los procesos judiciales. Una forma adecuada de abordarlo es con servicios de salud integrados en sus dimensiones médico-psicológicas, jurídicas y de rehabilitación, con abordaje familiar y comunitario, que incluya la visión del sobreviviente en la entrega del servicio y fomenten su participación y asociación. Como parte de la reparación integral los servicios de rehabilitación deben apoyar también a

los sobrevivientes en las diversas dimensiones de las medidas de satisfacción y en el ejercicio de la memoria.

Chile mantiene su deuda con la verdad, justicia y reparación de los sobrevivientes de trauma psicosocial provocado tanto por la dictadura, como por el actuar en democracia de sus agentes de estado en el contexto del estallido social de 2019, ejemplificado en este artículo en las víctimas de trauma ocular. La lucha por el derecho a una reparación integral es un imperativo ético para la reconstrucción de los proyectos de vida de los afectados y constituye una piedra angular para la superación de los contextos de impunidad que amparan la repetición.

Referencias

- Alexander, D., Kemp, R., Klein, S., & Forrester, J. (2001). Psychiatric sequelae and psychosocial adjustment following ocular trauma: a retrospective pilot study. *British Journal of Ophthalmology*, 85, 560-562. doi: 10.1136/bjo.85.5.560 (Secuelas psiquiátricas y ajuste psicosocial después de un trauma ocular: un estudio piloto retrospectivo.)
- Amnistía Internacional (2020, Octubre). *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/>
- Amnistía Internacional (2023, 17 de Octubre). Chile: A cuatro años del estallido social persiste la impunidad y la falta de reparación integral para las víctimas. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/10/chile-four-years-social-unrest-impunity/>
- Brinkmann, B. (2006). Trauma psicosocial. La justicia es salud. *Reflexión*, 32, 24-28. <https://www.cintrass.org/textos/reflexion/r32/traumapsicosocial.doc.pdf>
- Cámara de Diputados de Chile. (2021, September). *Informe de la comisión especial investigadora de los actos del gobierno, en particular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, en el marco del control del orden público, que hayan implicado afectación o violación de los derechos humanos de civiles, en el período comprendido entre el día 29 de octubre de 2019 y la fecha en que esta comisión concluya su investigación*. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=63387&prmTipo=INFORME_COMISION
- Colegio Médico, Regional Santiago. (2020, 7 de Enero). Departamento de DD.HH. del Colegio Médico: labor inagotable. <https://www.regionalsantiago.cl/departamento-de-dd-hh-del-colegio-medico-labor-inagotable/>
- Consejo Internacional para las Víctimas de Tortura. (2020, Octubre). *Normas mundiales sobre la rehabilitación de las víctimas de tortura*. <https://irct.org/wp-content/uploads/2022/05/Global-Rehab-Spanish.pdf>
- Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular. (2023, Octubre). *Ojos: Memoria del estallido. Relatos de sobrevivientes con trauma ocular*. <https://victimstraumaocular.cl/OjosMemoriadeunEstallido.pdf>
- de Jong, J., Komproe, I., & Van Ommeren, M. (2003). Common mental disorders in postconflict settings. *Lancet*, 361(9375), 2128-2130. doi: 10.1016/S0140-6736(03)13692-6. (Trastornos mentales comunes en situaciones de posconflicto)
- 8 La participación de los sobrevivientes es una dimensión relevante de los estándares de rehabilitación que se ha dado el Consejo Internacional para las Víctimas de Tortura como movimiento global de lucha contra la tortura para la rehabilitación de sobrevivientes. Otros estándares relevantes desde las necesidades de las víctimas son el acceso a la justicia y a servicios independientes, que deben ser integrales, accesibles, técnicamente capaces, respetuosos y culturalmente sensibles (IRCT 2020).
- 9 Los principios de reparación pueden profundizarse en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Asamblea General. (2005).

- Goenjian, A., Steinberg, A., Najarian, L., Fairbanks, L., Tashjian, M., & Pynoos, R. (2000). Prospective study of posttraumatic stress, anxiety, and depressive reactions after earthquake and political violence. *Am J Psychiatry*, 157(6), 911-916. doi: 10.1176/appi.ajp.157.6.911 (Estudio prospectivo del estrés postraumático, la ansiedad y las reacciones depresivas después del terremoto y la violencia política).
- Human Rights Watch (2019, 26 de Noviembre). Chile: Llamado urgente a una reforma policial tras las protestas. <https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (n.d.). *Mapa de violaciones a Derechos Humanos*. <https://mapaviolacionesddhh.indh.cl>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social*. <https://www.indh.cl/informe-de-ddhh-en-el-contexto-de-la-crisis-social/>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2020, Febrero). *Reporte de datos 18 de febrero de 2020*. <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2020/02/Reporte-de-datos-18-febrero-de-2020.pdf>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2021, Julio). *Balance mensual de querellas*. https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2021/09/BalanceINDH_JULIO.pdf
- Jorquera, P., & Palma, R. (2019). *Estudio de perdigón, Informe final (UTO)*. Departamento de Energía Mecánica, Universidad de Chile. <https://ingenieria.uchile.cl/dam/jcr:a3e7b0a4-e549-42aa-a1e9-a0d794ac7dd3/estudio-de-perdigones-fcm-u-de-chile-pdf-completo.pdf>
- Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A., & Lozano, R. (2002). *World report on violence and health*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud..
- Lester, E., Armstrong, G., & Vranceanu, A. (2022). Emotional recovery after ocular trauma: is there more than meets the eye?. *Eye* 36, 244-245. doi:10.1038/s41433-020-01389-7 (Recuperación emocional después de un trauma ocular: ¿Hay más de lo que parece?)
- Madariaga, C. (2002). *Trauma psicosocial, trastorno de estrés postraumático y tortura*. Serie Monográfica, 11. Centro de Salud Mental y Derechos Humanos. https://www.cintras.org/textos/monografias/monog_trauma_psicosocial_espanol.pdf
- Madariaga, C. (2018). El trauma social como problema de salud pública en Chile . ¿Es “reparable” la reparación?. *Revista Chilena De Salud Pública*, 22(1), 75–86. doi:10.5354/0719-5281.2018.51045
- Madariaga, C. (2020). El “Estallido social” y la salud mental de la ciudadanía: Una apreciación desde la experiencia PRAIS. *Revista Chilena De Salud Pública*, 23(2), 146–156. doi:10.5354/0719-5281.2019.56475
- Markez, I., Fernández, A., & Pérez-Sales P. (eds). (2009). *Violencia y Salud Mental. Salud mental, violencia institucional, estructural, social y colectiva*. Madrid, Spain: Asociación Española de Neuropsiquiatría
- Mellado, B. (2023, 18 de Octubre). Fiscal Nacional dice que el 80% de las causa relativas al 18-O están cerradas y detalla acciones del Ministerio Público. *Emol.com*. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/10/18/1110361/fiscal-nacional-18-octubre.html>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile. (2023, Marzo). *Informe: Propuestas y recomendaciones para una Reparación Integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de violencia institucional durante el estallido social*. <https://programavidddhh.minjusticia.gob.cl/informe-de-recomendaciones-de-mri/>
- Ministerio de Salud de Chile. (2022). *Orientación Técnica. Programa Integral de Reparación Ocular - PIRO*. https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Pacto/programa_vto.pdf
- Ministerio de Salud de Chile. (2023a). *Lineamientos técnico operativos para la medición de plomo en el contexto de programa PACTO*. <https://www.gob.cl/pacto/>
- Ministerio de Salud de Chile. (2023b). *Orientación Técnica. Plan de acompañamiento y cuidado a personas víctimas de trauma ocular, lesiones graves y lesionados por perdigones. PACTO*. <https://www.gob.cl/pacto/>
- Movimiento Salud en Resistencia. (2019). Informe: Movimiento Salud en Resistencia presenta cifras de violaciones a Derechos Humanos a manifestantes, las que fueron expuestas ante Comisión de Acusación Constitucional contra Sebastián Piñera. Available in <https://saludpublica.uchile.cl/dam/jcr:ddec66a8-2f74-41a1-8314-a19ed45b96d6/informe-msr-2019-para-esp.pdf>.
- Movimiento Salud en Resistencia. (2023). “Atención y seguimiento de pacientes afectados por violencia de estado en contexto del estallido social de octubre de 2019 en Santiago de Chile”. Recuperado de Cancino, K. (2023, 17 de Octubre). Estallido: Carabineros disparó casi 2 millones de perdigones y dejó 821 heridos en 3 meses. *El desconcierto*. <https://eldesconcierto.cl>
- Naciones Unidas, Asamblea General. (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. UN Doc A/60/509/Add.1
- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2019, Noviembre). Informe sobre la Misión a Chile 30 de Octubre - 22 de noviembre de 2019.. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdfhttps://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf
- Pérez-Sales, P. (2023). Survivor-organisation in the search for justice and reparation: a vision from grassroots organising. *Torture* 33(2),4-16. doi: 10.7146/torture.v33i2.139558 (Organización de sobrevivientes en la búsqueda de justicia y reparación: una visión desde las organizaciones de base)
- Reynhout, S. (2020). Propiedades balísticas de perdigones antidisturbios “menos letales” y su relación con trauma ocular severo en Chile. *ARS MEDICAJ Revista de Ciencias Médicas*, 45(2), 46-54. doi:<https://doi.org/10.11565/arsmed.v45i2.1657>
- Rodríguez, A., Peña, S., Cavieres, I., Vergara, M., Pérez, M., Campos, M., Peredo, D., Jorquera, P., Palma, R., Cortés, D., López, M., & Morales, S. (2021). Ocular trauma by kinetic impact projectiles during civil unrest in Chile. *Eye*, 35, 1666-1672. doi:10.1038/s41433-020-01146-w (Trauma ocular por proyectiles de impacto cinético durante el estallido social).

- Spyer, T., & Alvarado, V. (2021). El Estallido Social en Chile: ¿rumbo a un Nuevo Constitucionalismo? *Revista Katalysis*, 24(1), 43-52. doi: <https://doi.org/10.1590/1982-0259.2021.e73555>
- Weibel, M., & Jara, M. (2020, 18 de Agosto). Carabineros revela que disparó 104 mil tiros de escopeta en las primeras dos semanas del estallido social. *CIPER*. <https://www.ciperchile.cl/2020/08/18/carabineros-revela-que-disparo-104-mil-tiros-de-escopeta-en-las-primeras-dos-semanas-del-estallido-social/#:~:text=En%20respuesta%20a%20una%20solicitud,126%20v%C3%ADctimas%20de%20lesiones%20oculares>
- Weibel, M (2021, 12 de Marzo). Fiscalía ya cerró sin formalizados el 46% de las causas por violaciones de DD.HH. ocurridas en el estallido social: 3.050 casos. *CIPER*. <https://www.ciperchile.cl/2021/03/12/fiscalia-ya-cerro-sin-formalizados-el-46-de-las-causas-por-violaciones-de-dd-hh-ocurridas-en-el-estallido-social-3-050-casos/>
- Wyatt, S. (2023). What is 'agency' in torture and trauma recovery? An inquiry into the properties and explanations of the concept of agency and its impacts. *Torture* 33(2),17-44. doi:10.7146/torture.v33i2.137064 (¿Qué es la agencia en la tortura y en la recuperación del trauma? (Una investigación sobre las propiedades y explicaciones del concepto de agencia y sus impactos).

Registrado el 12 de febrero de 2024
Aceptado el 27 de abril de 2024

